

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 11.479 · 1994

LEY 11.479

Boletín Oficial, 17 de enero de 1994 · 3 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 11.479

LEY 11479

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Declárase monumento histórico y bien definitivamente incorporado al patrimonio cultural de la Provincia de Buenos Aires, al edificio de la Escuela Nº 1 "Domingo Faustino Sarmiento", ubicado en la ciudad de San Miguel cabecera del partido de General Sarmiento, el que deberá continuar afectado al establecimiento educativo mencionado.

ARTÍCULO 2°. La Dirección de Museos, Monumentos y sitios Históricos, dependiente de la Subsecretaría de Cultura de la Provincia de Buenos Aires, arbitrará los medios necesarios para el cumplimiento de la presente ley y dispondrá su inmediata inclusión en los catálogos correspondientes.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 11.479. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).